



En cumplimiento de una orden judicial se informa:

1. Acción de tutela interpuesta por Óscar Ricardo Ojeda Guerrero. Tema: Convocatoria 034, resultados de pruebas del demandante. Autoridad de conocimiento: Tribunal Superior de Pasto – Sala penal. Expediente: 520012204000-201300219-00/15. Decisión: En auto admisorio de la tutela del 18 de septiembre de 2013, notificado el 19 siguiente, el Tribunal dispuso: “4. Como quiera que los ciudadanos admitidos a la convocatoria 2012-0034 para concursar en el nivel técnico, por el cargo de sustanciador, código y grado 4SU-11, en la Procuraduría Provincial de Tumaco, pudieron (sic) tener interés en las resultas del proceso tutelar, se dispone vincularlos como TERCEROS a la presente acción.

*Para que ejerzan su derecho de defensa se ordena a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN que publique durante los próximos dos (2) días, en la página WEB de la entidad, la demanda de tutela presentada por ÓSCAR RICARDO OJEDA GUERRERO con la observación de que podrán presentar sus opiniones y pruebas sobre la acción de amparo, en los dos (2) días siguientes ante el despacho del magistrado ponente.”*

2. El Tribunal Judicial de Pasto mediante oficio SSP- 2663 del 02 de octubre de 2013 notifica “fallo de primero de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone: "Primero: Declarar improcedente la acción de tutela instaurada por el señor Oscar Ricardo Ojeda Guerrero en contra de la Procuraduría General de la Nación, por las razones antes expuestas. Segundo: Infórmesele a las partes el derecho que tienen de impugnar la presente decisión (...).”